

SECRETARÍA: Sincelejo, dos (02) de octubre de dos mil catorce (2014). Señor Juez, le informo que la apoderada de parte demandada presentó decisión adoptada por el comité de conciliación de CASUR, donde manifiesta que tienen ánimo conciliatorio en el presente proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT ARRIETA PEREZ



Libertad y Orden **SECRETARIA**

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, dos (02) de octubre de dos mil catorce (2014).

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 700013333008-2014-0001-00
Demandante: ANDRES FELIPE HENAO CASTAÑO
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL "CASUR"**

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, y como quiera que la audiencia inicial llevada a cabo el día 28 de agosto de 2014, la cual fue suspendida, toda vez que la apoderada de la parte demandada así lo solicitó, puesto que CASUR, solicitaría la revocatoria directa del acto acusado, teniendo en cuenta que el demandante tendría derecho al reconocimiento de la asignación de retiro, y la parte demandante coadyuvo dicha solicitud; por lo cual se hace necesario fijar fecha de continuación de audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que se hace necesario fijar fecha para continuar con el trámite de la audiencia inicial, la cual fue suspendida, a la espera de la presentación del acuerdo conciliatorio, y este fue presentado por la apodera de CASUR, el 10 de septiembre del año en curso y posteriormente en fecha del 15 de septiembre de 2014 allegó a este despacho la abogada del grupo de demandas de CASUR, la copia en original de la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica.

Con base en lo anterior se fijará fecha para continuar la audiencia inicial y así se dispondrá.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Ordénese la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 10 de noviembre de 2014, a las 09:30 a.m. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

Juez

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 700013333008-2014-0001-00
Demandante: ANDRES FELIPE HENAO CASTAÑO
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL "CASUR"

p.b.v